



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00416-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

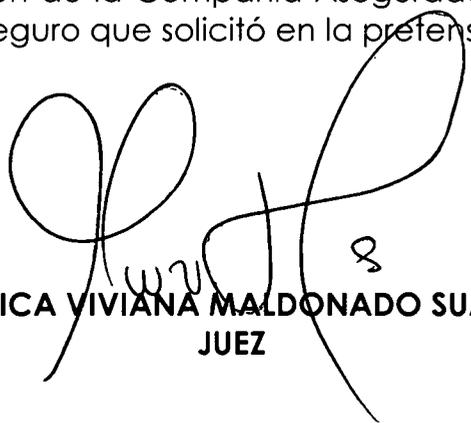
Bogotá, D.C.,

7 JUN 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare la clase de proceso que pretende, por cuanto en el acápite de "Competencia, cuantía y Procedimiento" indicó que era Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
2. Corrija el valor de la pretensión del numeral 4 en cuanto a los intereses de plazo teniendo en cuenta que en el estado de cuenta que adjuntó, aparece la suma de \$371.011,54 M/cte.
3. Adjunte la certificación de la Compañía Aseguradora en donde conste el valor de las cuotas de seguro que solicitó en la pretensión 5.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA		
78 JUN. 2021	Bogotá HORA 8 A.M.	D.C.
Por ESTADO N° <u>056</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		